

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC- 565681 /DOC- 335884 /

**AUTORIZA A SCHNEIDER ELECTRIC CHILE
S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DEL MEDIDOR
DE ENERGÍA ELÉCTRICO ESTÁTICO QUE
INDICA./**

1303

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 10 MAYO 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con fecha 26.01.2011 con O.P. Nº 02367, el Sr. Esteban Méndez O. Product Manager PMC, en representación de Schneider Electric Chile S.A., RUT: 96.592.740-9, con domicilio en Avenida Pdte. Eduardo Frei Montalva 6001-31, comuna de Conchalí, Santiago, Chile, solicita a esta Superintendencia otorgar la autorización de comercialización de productos eléctricos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el medidor estático (electrónico) individualizado posteriormente.

2º Que para ello, adjunta los antecedentes siguientes:

- 2.1 Antecedentes de la empresa
- 2.1.1 Razón social, RUT, domicilio en Chile y certificado de vigencia de la sociedad de la empresa Schneider Electric Chile S.A. con copia de Acta de constitución Repertorio Nº 630 y copia del Certificado de Registro de Comercio de Santiago.
- 2.1.2 Nombre, RUT del representante legal y copias de las actas de Repertorio Nº 20926108, Delegación de Poder Schneider Electric Chile S.A. a Albert Fuchet y Repertorio Nº 2861, Reforma de Estatutos de Merlin Gerin Chile S.A. con cambio de nombre a Schneider Electric Chile S.A..

2.2 Individualización del producto, según TABLA I.

TABLA I

Ítem	Marca / Modelos	Tipo	Nº Certificado
1	Schneider / Equipo de Medida Serie PM7 Modelo PM710MG.	Estático / Trifásico	20090206 – E128615M de Underwriters Laboratories Inc (UL)

2.3 Declaración de ingreso

Ítem	Declaración de Ingreso	Fecha	Producto
1	6820086184-5	08.01.2011	Schneider / Serie PM710MG

2.4 Copia de los certificados e Informes del producto y del sistema de gestión de calidad de la fábrica.

- 2.4.1 Copia del Certificado 200902206-E128615M, para Medidor estático (electrónico) trifásico Marca Schneider, Serie PM7; fabricado por SQUARE D Co., emitido por el Organismo de Certificación Underwriters Laboratories Inc (UL), acreditado por A2LA, miembro de International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).
- 2.4.2 Copia del Documento de acreditación de Underwriters Laboratories Inc (UL), emitido por A2LA.
- 2.4.3 Copia de certificado ISO 9001:2008 Nº 2007/28842c, emitido el 26.05.2010 por el Organismo de Certificación de calidad AFNOR, acreditado por COFRAC y válido hasta el 25.05.2013.
- 2.4.4 Copia de Certificado ISO 14001:2004 Nº ENV/2001/15904f, emitido el 10.02.2010 por el Organismo de Certificación de calidad AFNOR, acreditado por COFRAC y válido hasta el 03.03.2011.
- 2.4.5 Copia del Certificado de acreditación del Organismo de Certificación AFNOR Nº 5-0071 Rev. 4 , emitido el 01.06.2009 por COFRAC, válido hasta el 31.05.2014.

2.5 Manual de uso, mantenimiento e instalación en idioma español.

2.5.1 Medidor electrónico trifásico marca Schneider / Serie PM7

3º Que a la fecha existen autorizados por esta Superintendencia tanto Organismo de Certificación y Laboratorio de Ensayos para la certificación de medidores eléctricos estáticos y que la obligatoriedad de contar con certificado de aprobación para ser comercializados en el país será a partir del 01.11.2011, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2846 de fecha 05.10.2010, emitida por esta Superintendencia.

4º Que tanto los antecedentes de la empresa como las normas utilizadas para la certificación del producto mencionado en la TABLA I del Considerando 2º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Schneider Electric Chile S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente.

RESUELVO

1º Autorízase a la empresa Schneider Electric Chile S.A., RUT: 96.592.740-9, con domicilio en calle Avenida Pdte. Eduardo Frei Montalva 6001-31, comuna Conchalí, en Santiago de Chile, la comercialización del producto que se indica en la TABLA I del Considerando 2º precedente.

2º Adicionalmente al marcado establecido en la norma técnica de certificación del producto en comento, se deberá incorporar en cada unidad que se comercialice, una etiqueta que indique el número de la presente Resolución Exenta de SEC que autoriza la comercialización, como se indica a continuación:

“Resolución Exenta SEC N°: de fecha:”

3º Schneider Electric Chile S.A., deberá remitir mensualmente a esta Superintendencia, la información de las nuevas partidas del producto importado, siempre que se registren internaciones en el período, adjuntando la individualización y declaración de ingreso del producto.

4º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

5º La presente resolución tendrá una vigencia excepcional hasta el **30.10.2011**, debido a que a partir del 01.11.2011 el producto eléctrico contenido en la presente Resolución deberá contar con su respectivo Certificado de Aprobación, otorgado por algún Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia, pudiendo acogerse a lo establecido en el artículo 21º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL.

CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- Schneider Electric Chile S.A.
Avenida Pdte. Eduardo Frei Montalva 6001-31, comuna de Conchalí, Santiago de Chile
- DTSE
- DTIE
- Archivo DTP TIMES:AUTORIZACIONES (AUTORIZA SCHNEIDER COMERCIALIZAR PM710MG)
- Página web de SEC
- Transparencia Activa
- Caso N°:137317